



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 410 - 2023-MDA/A

Amarilis, 18 de diciembre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTOS:

El Informe N° 173-2023-MDA/GPP/SGPMI, de fecha 30 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional; Informe N° 1007-2023-MDA/GPP, de fecha 06 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Planificación; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "[...] las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines [...]" y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia [...]".

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Alcalde: "[...] 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas [...]". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los lineamientos de organización del Estado la presente norma regula los principios, criterios y reglas que disponen el diseño estructurado, organización y funcionamiento de las entidades del Estado.

Que, el artículo 42 del Decreto Supremo N° 054-2018-PC, indica las propuestas normativas de los mecanismos de reforma de la estructura del estado a los que hace referencia en el presente título, vinculados al poder ejecutivo requieren de la opinión previa favorable de la Secretaria de Gestión Pública.

Que, la Norma Técnica N° 01-2020-PLM/SGP/SSAP en disposiciones finales numeral 9.1 precisa: "La Sub Secretaria de Administración Pública de la SGP realiza el acompañamiento, seguimiento y evaluación de la implementación de los modelos de organización para las municipalidades".

Que, con fecha 27 de noviembre del 2023 contesta mediante correo (Gmail) que los pasos a seguir para recibir la asistencia técnica para la adecuación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Amarilis, es entre otros designar a un servidor público que será punto de contacto.

Que, mediante Informe N° 173-2023-MDA/GPP/SGPMI de fecha 30 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional, solicita se acredite un titular y suplente



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

para ser el personal de contacto y recibir el acompañamiento y asesoramiento en la elaboración, modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

TITULAR:

MARCO ANTONIO Pecho CAPARACHIN

DNI N° 41815501

CORREO: marco_pecho19@gmail.com

CELULAR: 954947737

CARGO: Especialista en Presupuesto.

SUPLENTE:

WALTER APOLINARIO ESPINOZA EVARISTO

DNI N° 22471455

CORREO: espinoza6090walter@gmail.com

CARGO: Sub Gerente de Planificación y Modernización Institucional.

CORREO INSTITUCIONAL: mda@muniamarilis.gob.pe

Que, con Informe N° 1007-2023-MDA/GPP, de fecha 06 de diciembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la acreditación ante la Secretaría e Gestión Pública para la asistencia técnica y adecuación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – DESIGNAR, a partir de la fecha, al especialista **MARCO ANTONIO Pecho CAPARACHIN** de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Amarilis, como **TITULAR DESIGNADO PARA RECIBIR EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORAMIENTO DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF).**

ARTÍCULO 2°. – DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor **WALTER APOLINARIO ESPINOZA EVARISTO**, Sub Gerente de Planeamiento y Modernización Institucional de la Municipalidad Distrital de Amarilis, como **SUPLENTE PARA RECIBIR EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORAMIENTO DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF).**

ARTÍCULO 4°. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. – NOTIFICAR, a la Secretaría de Gestión Pública, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional, para conocimiento y Fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE